

FECHA: 06/05/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GAPI
SERIE	18-D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	04/02/2022
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba el Presupuesto Anual que estará vigente para el ejercicio de 2022, equivalente a una cantidad de USD\$191,500.00 y que se adjunta a la presente como Anexo "A", para todos los gastos en los que puede incurrir el Administrador en dicho año calendario, en relación con la administración y operación del Fideicomiso, o en relación con el desempeño de sus deberes y obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Fideicomiso, en el entendido que; el Presupuesto Anual del ejercicio 2022, no se actualiza supuesto de incremento inflacionario correspondiente al ejercicio de 2021, conforme lo previsto en la inciso (c)(i) de la Sección 3.1. y, en el entendido además que, se autoriza que cualquier gasto tenga una variación de hasta el 5% respecto del monto contemplado en el Presupuesto Anual, por lo que, en consecuencia, cualquier gasto que presente variaciones superiores al 5% respecto del monto establecido dentro del Presupuesto Anual para dicho gasto, requerirá de la aprobación de la Asamblea de Tenedores. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula III, Sección 3.1, inciso (c), numeral (i) y (ii) del Contrato de Administración."

SEGUNDA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María de los Ángeles Ariadna Garduño López, Brenda Gabriela Cortés de la Torre y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, y cualquier autoridad competente".